

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 17 de Marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1726

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 16-03-2004 la siguiente:

«PROVIDENCIA: Acordada con fecha 08-03-2004 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor D. RUIZ GAYRÍN JOSÉ cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22-07-2003, por débitos que ascienden al día de hoy a 4.441,33 Euros, procédase a su celebración el día 26 de Abril de 2004 a las 8.30 horas, en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12).

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.- Piso primero izquierda. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros, ochenta centímetros cuadrados. CUOTA: doce enteros, trescientos siete milésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Huesca en la calle Tenor Fleta, número dieciséis, bloque 5, portal 1.

Tomo: 1940, Libro: 448, Folio 34, Finca 15619.

Valor de Tasación: 31.269,92

Cargas Preferentes: 11.876,26

DIFERENCIA: 19.393,66

Importe de los Débitos: 4.441,33

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 19.393,66

Postura Mínima Admisible: 19.393,66

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 14.545,24

Postura Mínima Admisible: 14.545,24

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 146 del Reglamento).»

Huesca, 16 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta oficina recaudatoria hasta el día anterior al señalado para la subasta. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según al Art. 199 de la misma Ley con la escritura de adjudicación).

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 30,00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los débitos pendientes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS

CARGAS DE LA FINCA:

-AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA: 11.876,26 Euros

TOTAL: 11.876,26 Euros

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 147 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12).

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 150 del Reglamento.)

8.- Que por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 16 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1729

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. Nº: 0028/04/FE

DEUDOR DNI/NIF: A2203388 EXP. Nº:0028/04/FE

NOMBRE: BORGAPA S.A.

Fecha provid. embargo: 04-04-2001

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCIÓN

MITAD INDIVISA de una Finca urbana.Local comercial en la planta de semisótano, susceptible de división en varios, que ocupa una superficie de 700 metros cuadrados y que consiste en toda la del bloque. Es el departamento número 1 de un bloque de viviendas y locales comerciales sito en el Polígono denominado Núcleo Residencial La Paz.

Tomo 1.412, folio 119, finca 9.521

IMPORTE DE LA DEUDA:
 CUOTAS: 700.30
 RECARGOS: 140.06
 INTERESES DE DEMORA: 155.70
 COSTAS: 303.49
 TOTAL: 1,299.55
 CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 22 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

1824

Advertido error en el anuncio N.º 1785 de esta Sección relativo al proyecto y licitación de la obra «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES» (T.M. ALBALATE DE CINCA), aparecido en el Boletín n.º 59 de fecha 29 de marzo de 2004, por el presente se procede a la corrección de errores de dicho anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,05 ªuros.

Debe decir:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,02 ªuros.

En consecuencia, los plazos de exposición pública de los proyectos y para la presentación de ofertas empezarán a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Huesca, a 25 marzo de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1730

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, la Alcaldía-Presidencia, por Decreto 763/2004 ha acordado:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la que a continuación se señala:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Carilla Banzo, José Francisco	18.020.908-V
Giménez Saralegui, Alfredo	15.999.506-Q
Nevado Borau, M.ª del Carmen	17.699.835-R
Pascual Sos, Miguel Angel	18.024.841-V
Salvador Bercero, José María	18.022.210-P
Viñao Hernández, Enrique	18.028.726-S

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Andrés Puyuelo Castán

Suplente: Don Domingo Malo Arilla

Vocales:

Designados por la Alcaldía-Presidencia:

Titular: Don Alberto Edroso Martínez

Suplente: Don José María Diarte Aguas

Titular: Don Mariano Lachén Gimeno

Suplente: Doña Belén Naya Pamplona

Designados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

Titular: Don Fernando Pastor Loscertales

Suplente: Don Pedro Vas Esteban

Designados por la Junta de Personal:

Titular: Don Jesús Maisterra Sánchez

Suplente: Don Eloy Laguarda Juan

TERCERO.- Exponer al público la presente Resolución abriendo un plazo de diez días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1363

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num.208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha acordado convocar oposición para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, cuyas funciones a desempeñar serán fundamentalmente la realización de informes y proyectos relativos a su especialidad y seguimiento de los parques y jardines municipales y dirección de la Brigada Municipal de Parques y Jardines.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO MEDIO

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, y contar con al menos con dos años de antigüedad, en dicha categoría.

b) Estar en posesión de la titulación Ingeniero Técnico Agrícola, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E.. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.